

Consejo Nacional de Operación

CNO

ACUERDO No. 24

Junio 25 de 1999

Por el cual se deroga un Acuerdo del C.N.O.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en su reunión Número 99,

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Acuerdo aprobado en la Reunión No 77 del Consejo, efectuada el 29 de septiembre de 1998, por medio del cual "... cuando una planta de generación es requerida en el redespacho para un período específico por seguridad o por mérito y debido a condiciones técnicas o inflexibilidades de la unidad, ésta no puede ser utilizada para dicho período, operativamente se limite la disponibilidad sin que esto afecte la disponibilidad comercial"

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.